

FULM-AR-ARC-AR41

54/12

3
Tomo Los H. Camareros Dia 23. Julio 1824.

Batman 20 Mayo 1824 / Al E. P. Ant. Catany
lector de Filosofia Obis.

Legajo 16
n.º 31

Filosofia
Gammudi

Habiendo renunciado el E. P. Pablo Pustan
Religioso Obisante la Catedra de Teologia
q. regentaba en clase de substituto vacante
en esta E. P. Obis. por muerte del E.
P. Ant. Arbona; el M. Y. C. Doctor y E. P.
canciller, de acuerdo con los dos Catedras.
Pios mas Antiguos del Clamato se han
de esta facultad, se ha tenido nombrar
a E. en su lugar. Lo q. comunico a V. de
orden del M. Y. C. Rector q. en inteligencia y satisf.
facion.

El Sr.

Atto dia / Al M. Y. C. Rector de Obis.

Habiendo renunciado el E. P. Pablo Pustan
Religioso Obis. la Catedra de Teologia q. re-
gentaba en clase de substituto vacante en
esta E. P. Obis. por muerte del E. P. Ant.
Arbona; he tenido a bien nombrar en su
lugar, de acuerdo con los dos Catedras mas an-
tigos del Clamato, al E. P. Ant. Catany.
ex-lector de Filosofia Religioso de el Com.º.
Lo q. participo a V. P. para q. como superior
a V. P. prestar su consentimiento a fin de
q. aceptando el encargo de Religioso pueda desem-
peñar sus funciones en q. le son asignadas.

El Sr.

Atto dia de mayo
D. N. S. P. de la Esp. Con.

yo el Sr. Camarero
don o donin-
Lia. de Filoso.
los grupos de
una clapa q.
se y si con
ciado o Doctor
ento el Sr. de
con su
ot se oficie

A la Univ. de
San Dabier
bilizar los

3
Suma los 4. Claveros Año 23. Julio 1824.

Salma 20 Mayo 1824 / Al E. Pa. Ant. Catany
Ex-lector de Filosofia Obispo.

Legajo

16

n.º

31

Filosofia

Gammudi

Habiendo renunciado el E. Pa. Pablo Pallas Religioso Obispo de la Catedra de Teologia q. regentaba en clase de substituto vacante en esta R. Univ. por muerte del E. Pa. Ant. Arbona; el M. N. C. Rector y Ex. cancelario, de acuerdo con los dos Catedras. Pares mas Antiguos del Claustro de esta de Sta. facultad, se ha tenido nombrar a C. en su lugar. Lo q. comunico a V. de orden del M. N. C. Rector y. en inteligencia y satisfaccion.

G. de C.

Este dia / Al M. N. C. Ex. de Obispos.

Habiendo renunciado el E. Pa. Pablo Pallas Religioso Obispo de la Catedra de Teologia q. regentaba en clase de substituto vacante en esta R. Univ. por muerte del E. Pa. Ant. Arbona; he tenido a bien nombrar en su lugar, de acuerdo con los dos Catedras mas Antiguos del Claustro, al E. Pa. Ant. Catany. ex-lector de Filosofia Religioso de este Convento. Lo q. participo a V. E. para q. como superior a V. se preste su consentimiento a fin de q. aceptando el encargo este Religioso pueda cumplir sus funciones de lo con arreglo.

G. de C.

Despacho de mano
Despacho de mano

Yo el Sumo

no o dirim.

Lia. de Filoso.

los grupos de

una clausura.

se y si con

ciado o Doros

ento el Sindicato

con su

ot se oficie

Pa. de la Univ.

gan a bien

abilian los

3
Suma de los A. Claveros del día 23 Julio 1824.

Legajo 16
n.º 31

En la Ciu. de Palma Cap. del
Pno. de Mallorca a 10. días del mes
de Junio de 1824. Reunidos los
cuatro Claveros de esta Real
Univ. Litt.ª a las 10. de la mañana
mad a fin de poseccionar al Sr.
F. S. Rector de la misma D.º
Sebastian Ocas Pro. y Canonigo
de la Sta. Igl.ª nombrado por el
C.º. y Ayuntamiento en Cabildo de
del actual; siendo la hora
señalada se presentó D.º. Sor.
Rector y habiendo presentado el ap.º
de su nombram.º tomó posesi.º
en el indicado empleo y oficio
desempeñarlo según los estatutos
de esta R.ª Univ.

Acordaron seguidam.º fijar los
dictos acostumbrados para las
matrículas para el día 8.º de
Julio prox.

Filosopho
Gammudi

Yo D.º Juan

Lia.º Filoso.

hijos quito D.

clap.º

ses y si con

do o Doctor

ento el S.º

con su

se oficie

Pa.º Univ.º

quandá bier

abilian los

avisar como p.
D.º D.º Epoca con.

Turno Los H. Claustr. Dia 23. Julio 1826.

Legajo 16
n.º 31

Reos D. Sebastian Loria.

Ther.	Leyes	Medicinas	Filosophia
Diminutas	Gauas	Nogueron	Gammudi
Amenguab	Amor	Marco	
Soler	Coll	Nicolan	
Draguaba		Oliver	
Portents			

Requiere la Dmicion se loyo un dño. La Suma
 Agruig enq. pnde la diferencian o distin-
 cion q. hay entre los exercicios de la. Filosofia.
 fin y los de la ciencia facultades; plos grubs de
 Filosofia se consideran en la misma clase q.
 los q. se son en la facultad mayores y si con
 propiedad se consiere q. tal. Atendiendo o dadas
 en la Filosofia y haviendo expuesto el su-
 en voz antes mandos los Claustr. con su
 dictamen se acordó q. a su tenor se oficie
 y se espone en el acta.

Seguid. se acordó oficiar a la Univ.
 de Valencia y Lerida p.º. tengan a bien
 avisar el modo como se rehabilitan los
 D.ºs. de la Epoca con.

Amerib. Hoy h. Claveros el 23. Julio 1782.
Envia a M. J. de la Tuna de Agravios conump
y tiene en

Incluy graby Filosofos lo concidera la
Virtu. en la misma clase q. ~~los~~ los de la for.
centrales mayores con la sola diferencia
2.ª. ~~que~~ van de distinta maza y
Noble y venen de apieno en su Clavero q. q.
de vto. en la Virtu. que se confieren con
sua propiedad graby de licenciab y de en
Filosofos para que por lo mismo exccitacion
y ceremonias q. lo q. conuierden en ^{condicion} enajenacion
mores en las facultades de Can. Leyes Me.
diana no havien mas diferencia q. en la
licenciatura en irregularidad es solo de
medic hora quando en la otra es de hora y ma
los as quon ^{los} son iguales en n. y tiempo y los
propio los vocales y examinadores q. en la demas facult.
cady de Canones Leyes Medicina

fuente de Aguas

De la

la M^{te} Universidad de
M^{te} N^{ra} Señora de

Junta de los D. Claustrales de la D^{ha} Univ^{dad} Literaria de
18 Nov^{bre} de 1773. convocada p^{er} lab^{or} de la mañana

<u>Teología</u>	<u>Can^{on} y Leyes</u>	<u>Medicina</u>	<u>Filosofía</u>
Pimuelio	Cerna	Mozner	Barbosa
Amengual	Canals	Ferrer	Samudí
Corrent	Coll	Marco	
Volera		Nicolau	
Gasqual			
Gasqual C ^{to}			

Hizo presente el D^{ho} Pimuelio la Jubilación
de Cat^{olico} q^{ue} le concedió la Discepción Real de Letu.
dura con J^{urisdicción} de 8 de Marzo ultimo q^{ue} le
comunicó el D^{ho} Obispo con J^{urisdicción} de 10 de
Abril siguiente: que se manda a la subila.
con de C^{on} Pimuelio conforme a los lita.
tulos.

Deposito en poder del Clavario los diez
valles de 100 p^{er} q^{ue} tiene en su poder el D^{ho}
Pimuelio, y se le libre Certificación
de los finqueros etc.

Entre Sacile

Voluntaria de M. y p^{er} extendida la felicitación
a nombre de D. Mar^{te} Sacile.

Representa al Consejo p^{er} la parte de los
Catedrales vacantes.

Observa el Plan de estudios acordado a esta
Universidad segun el del año 1771 interin q^{ue}

que las deficiencias q^{ue} se ofieren en el acto de
darse las Matriculas se remedien por los
C^{on} p^{er} pleno, a cuyo fin el Rector convocará
a Junta.

Manifiesta al R^{ector} que los Catedrales vacan.
tes q^{ue} p^{er} p^{er} y exige la necesidad de
provision

Dijo 29 Nov. 1873.

6

Muñta de los A. Clamitab conecada p.
los B. de la Parra.

Geología	Ant. y Leyes	Medicina	Philosofia
Minimelias	Social	Proceder	Exhiber
Exerent	Canal	Minolam	
oblen	Coll		

Se entregue a la Compañia de Jemb la
celebración de los censos q. le pertenecen
en su calidad de la del caso de q. los au
toridad q. haya determinado a sufragio q. como
a la gran celebrando de los peribitales la Comis.
cuenta de se cobren.

Se nombra p. Contador en lugar de Juan el
D. Barrient

Señale el Jefe p. los iluminarios y p.
presente al Jefe la cuenta de su
ingreso p. expedir la libranza co
munes de p. p.

Legajo 16
n.º 32

Diciembre 1824.

2

Pho.	Leyes	Medicina	Filosofia
Nimimelis	Libro	Marco	Prohens
			Gammundi

Se tomaron en consideracion algunas de las
cuerpo viguiente presento al Padre M. Pichon y
des (agui se mencian) y despues de un detenido exa-
men se dió sobre la p. primera q. en constando
por ahora haberse celebrado refugio cony. ludo
sido por lo que se p. m. no deben cobrarse por
la Universidad lo atraso de q. habla la derogacion
sin perjuicio de q. si se designaron los sufragios q.
supone el D. Pichon no satisfecho se acobamen
de limonada correspondiente. Sobre la 2.ª que
queda resuelta por el acuerdo tomado sobre la 1.ª
Sobre la tercera q. se entregaron la lib. y docu-
mentos de q. en ella se habian sin perjuicio de re-
sultando para ver q. la Universidad lo necesite
Sobre la cuarta

Sobre la quinta que queda resuelta por la au-
toridad
Sobre la sexta q. no deben p. en la Universidad
los de curia q. p. convenientes de los q. habian la
despues antes de su 1.ª expulsion
Sobre la septima
Sobre la octava q. no deben cobrarse los censos q. a
fice
Sobre la nona q. deben entregarse los documentos
de q. habla sin perjuicio de poderse servir de ellos
la Universidad siempre q. los necesite.
Sobre la decima que queda resuelta en la misma forma
orden al D. p. m. q. como queda comprendido se
avise a la of. adia q. haga las gestiones para
su provision.

Señalado al D. D. Mij. Noguera C. de
Patologia en q. p. de se V. al M.º Noguera p.º

propuesta al D. Pichon
la Substitucion de la co-
molumen y gran
servicios y fatigas
dena M.º Noguera

1.ª sobre provision
provision en esta cali-
dad al D. Noguera
y leido la orden al
se conseru. q. la Uni-
versidad
no se p. conseru.
solo a los beneficiarios
nombrar para las

Legojo 16
n.º 32

Dia 1.º de Enero 1824.

2

Flor.	Leyes	Mediana	Filosophia
Nimietis	Lerra	Marco	Prohens
Forrenas	Guacias		Gammudi
Soler	Deserros		
Taliquial	Canals		
	Amer		
	Cole		
	Damuro		

Después de la mayor paucidad apropiada al D.º de Honor
 de la Academia D.º para la Substitucion de la
 de Leyes con todos los onores emolumentos y grati-
 ficacion en atencion a sus meritos servicios y fatigas
 q. ha merecido en beneficio de la N.ª y
 de Publico

Leyeronse los D.ºs de la N.ª sobre provision
 de la N.ª interinam.ª y provision en caso de la
 de la N.ª de la N.ª en la persona de D.º Joaqu.ª
 Inan y se acordó deponer de la N.ª leido la orden de
 año 1818.ª de orden al N.ª extreme conexas q. la N.ª
 veridad no admitira a los ad.ºs q. no son por comen-
 tas facultades al Merito y si solo a los meritos
 o a los Proprietarios para q. renombre para las
 cas.ª vacantes de q. se incluya un escaño por
 orden al D.º punto q. como queda comprendido se
 avise a la Academia q. haga las gestiones para
 su provision.

Señalado al D.º D.º Mij.ª Noquira Cas.ª de
 Patologia en q. p.º de la N.ª de la N.ª de la N.ª

*q.^a pte. apnech de el nombre de Carlos y Mariana de la Cruz
de la facultad Mariana q. ha merecido de el Sr. Dn. Carlos IV
R.^a Vm. Lr. para que se entienda lo acordado*

D. Pedro Juan enq. gnde se le continen
las matriculas de dho. Patrio los años 1820
21. 22. y 1823. como lo acredita haver un pa
se acordó q. previo examen ~~como lo pide~~
de las matriculas se le continen en bnta
no. Rafael Enrique Lopez y de fin embargo
Xenar matriculas en filosofia q. haverlo en
diab ~~se~~ como lo acredita se le continen
en la dha. Leyes se acordó no ha lugar.

Se avoré q. los abonos & aprobaciones
de los pors. y Matrimonios q. se han concedido has-
ta ahora se emiendan solo con respecto a un
solo arze q. no ha sido

De lib. al.rio. de pape & lib.
almeno 10. p. lib. 10.

Presididos en el oratorio de la P.^a Universidad
a las 3. de la tarde
por los Catedráticos, con el nombre con
continuados al margen, presididos por
el M. U. S. D. Don Benito Preter y
Procurador, acordaron lo siguiente.

No habiendo podido, con motivo de la transi-
cion general del sistema de enseñanza,
empezar los estudios en el pte curso
en el tiempo de terminado en las
Constituciones de la Universidad; acordó
la Junta de Catedráticos, a propuesta
del Sr. Rector, q. el pte curso sus-
ta se prolongue hasta el último
dia del mes de Julio proximo; y q.
se anuncie por Carteles esta dispo-
sicion p. noticia y gobierno de los
Estudiantes, previniendose en la
misma Carteles que desde este dia
quede cerrado el termino p. la
Matriculas. Con lo q. se resolvió la
Junta q. firmó el Sr. Rector p. ante
mi de q. cert.



41
Respecto de q. la variacion del plan general
de enseñanza q. ha de bide adaptarse en esta
Univ. Litteraria con motivo de la
abolición del Sistema Comt., no ha permitido
q. se principiasen los estudios en la época
señalada en las Constituciones de la Univ.
idad; los S. Catedráticos actuales, de acuer-
do con el M. V. C. Rector y Decano, en
Junta q. celebraron el día 14. de este mes,
acordaron q. desde aquel mismo día quise
cesar el término q. tomar matriculas,
y q. se prolongue el presente curso escolar
hasta el 31. de Julio próximo, a fin de q.
por este medio no sufra perjuicio alguno
la enseñanza pública. Cuyo disposicion
ha de ser de M. V. C. Rector se anun-
cie por cartel en la puerta de esta Uni-
versidad para noticia y gobierno de los
estudiantes. Palma 19. de Mayo de 1823.
= Valentín Carreras Lico 2.º

Junta del Colegio
de Medicina del
18 Jun 1624

St.
Rector
Hogueras
Belegui
Maxu
Nicolan
Oliver D. Sab.^o

Reunido el Cole. de Medicina en el Dratorio
de la Real Universidad sita compuesto
de los M. del suager, ante de todo
presente el D. D. Sabill Oliver el correspondi.
entre juramento, y tomó posesion de
una plaza de Colegiado q. se hallaba
vacante en el Colegio de Medicina.

Seguidam.^{te} segun se agada la oracion
acostumbrada, se dio principio a la
Junta en la forma siguiente

Se cuenta el Oficio de una solicitud de
D. Jose Ferrer y Oliver Alumno de Cirugia
del Colegio de Medicina de esta Ciudad
poraq. se le continen en la 3.^a Matricula
de Medicina, abonandole q.^{ta} ello, de
cuando primero q. gano en la facultad
de Cirugia: Sobre cuya solicitud se dio visto
a este Colegio de Medicina, a consecuencia
de lo expuesto por el Sindico de la
Universidad.

En un voto, segun de una larga
discusion, en la q. expuso el D. Nicolan
q. el interesado Ferrer habia estudiado
con el cuando regentaba en clase de mbr.
titulo una cattedra de Medicina en esta
Universidad; se resolvió a pluralidad de
votos, q. se expusiera q. el Colegio de Medici.
no se tiene inconveniente en q. se le
continen en este año la 3.^a Matricula
de Medicina abonandole q.^{ta} ello una

Tan volam.^{do} y este año por habes expues-
tado el Dr. Nicolau q. efectivamente habia
estudiado con él la Medicina el citado Jener.
con lo q. se devolvio la Junta q. etc.

Y naturalmente aviendo el Colegio q.^{do} se encuentra
al fin de este volúmen de D. Rafael
Parola, D. Mateo Castella, D. Salvador Coll y
D. Bart.^o Ripoll.

Junta de Cab. L. Clav.
tras. y la Comis. de
Dia 15. de Mayo de
1804. a las 3/4 de
la tarde.

M.
Pector
Ecologia

Reunidos los S. Abogados de la Universidad en el
el Doctorio de la misma, y oída la relación
presentada, a M. D. C. Puesta D. D. n.º. Fuese ma-
nifesto q. el objeto de haber convocado esta Junta
era para q. la Universidad de liberase de los
impedimentos del Estudio en q. se opone a los
estudios q. se practican en el mismo D. Michael

Die 16. Febr. 1824.

Heidida por el M. P. N. Nuncio D. J. Flores Pro. Can.
D. Concurrerres Can.

Theologin

D. Nimmetis
P. Amengual
P. Coter
P. Torrens

Leyes

D. Gacias
D. Canals
D. Ferrers

Flourens

L. Gamundi

Medina

D. Requena

Mercedes la Inacion

mento, es necesario q.^o obtenez el Grado de Bachiller.

Exposada la Universidad de Alas solitas
de y de los fundamentos de la oposicion
del Vindio por la lectura q.^a de otros documen-
tos hizo el Vindio oído Vindio; y teniendo en
consideracion q.^a el reglam.^{to} a q.^a se refiere el
Vindio es un reglamento particular q.^a la
Universidad de Salamanca, q.^a no es la comun

Tan volun.^{do} y esto aun por haber expues-
to al D.^o Nicolau q.^o efectivamente habia
estudiado con el la Medicina el citado Ferrer,
con lo q.^o se resolvió la Junta q.^o etc.

Y finalmente acordó el Colegio q.^o se comunicara
al S.^o de Indiferencia de D.^o Rafael

Junta de los D.^{os} Clau-
tos de la Univ.^{er} de
dia 15. de Mayo de
1814. a las 3.^{as} de
la tarde.

M.

Rectores

Teólogos

Canónigos

Abades

Canónigos

Declar.

Declar.

Canales

Col.

Medicinas

Matras

Filosofia

Escuelas

Examinados

Alumnos

Reunidos los D.^{os} Clau-
tos de la Univ.^{er} en el
S.^o de Indiferencia de la Univ.^{er} y repa-
ra la trancien-
acostumbrado, a M.^o D.^o Doctor D.^o Ferrer ma-
nifesta q.^o el objeto de haber concurrido esta Junta
con q.^o la Univ.^{er} de liberarse de las
condiciones del estudio en q.^o se opone a las
solicitudes q.^o se habian presentado D.^o Nicolau
Calon y D.^o Nicolau Ferrer. El S.^o presentando
certificacion q.^o presento haber ganado en esta Uni-
versidad tres cursos en Filosofía solicitando q.^o se
le confiera el grado de Doctor en d.^o facultad; y
el S.^o presentando certifi- q.^o haber ganado
dos cursos en el m.^o arte, solicitando el grado de
bachiller. En cuanto a la solicitud de Calon fun-
dando el estudio en la disposicion contenida en
el num.^o 22. del reglam.^{to} de estudios formado
por la Univ.^{er} de Salamanca en 17. de
Nov.^o de 1811 y aprobado por el M.^o en 26. de set.^o
de 1814, se afirma a q.^o se admita a otro Calon a
los exámenes de ley q.^o conguir el bachiller de
Filosofía, q.^o no el grado de Doctor por no haber
ganado los cuatro años de los años q.^o pre-
viene en el reglamento en el citado n.^o 22. En
orden a la solicitud de Ferrer, se opone tam-
bien a ella el S.^o de Indiferencia por no haber ganado
todavia el intercalado el tercer curso de filo-
sofia q.^o segun el m.^o art.^o del citado regla-
mento, es necesario q.^o obtenga el grado
de bachiller.

Entendida la Univ.^{er} de otros solici-
tos y de los fundamentos de la oposicion
del estudio por la lectura q.^o de otros documen-
tos bajo el S.^o de Indiferencia, y teniendo en
consideracion q.^o el reglam.^{to} a q.^o se refiere el
estudio es un reglamento particular q.^o la
Univ.^{er} de Salamanca, q.^o no se la comu-

mirado á esta de Mallorca, y q. tampoco está
vigente según el contexto de la R. D. de
27. de Oct. de 1786, antes bien dispone esta q. de.
ben subsistir y quedar en su fuerza las particu-
lares providencias q. ha dado el M. con respecto
á algunas Universidades: Y considerando ade-
más q. la práctica constantemente observada en esta
Universidad apoyada en la R. Cédula de 22 de
Nov. de 1786, en la de conferir el grado de Bachiller
de Filosofía con dos cursos ganados, y el de Doctor
con tres: Con estas consideraciones resolvio
la Universidad por unanimidad de votos q. des-
tinando la oposicion del Oficio de la Univer-
sidad para ocurrir á las solicitudes de
ellos interesados: Con lo q. se resolvió la Junta
q. firmo el M. V. de Doctor por ante mí, de
q. Cent.



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

En la Ciudad de Valencia a ocho dias del mes
de Mayo del año mil ochocientos veintey cuatro.
Hube por el Ynfanzonito Secretario General de
N. Y. C. D. Ignacio General Director y Encargado
de la Real Universidad Literaria de este Reyno,
y de su p.º habiente el Sr. D. Pablo Guitan de
figura Obispo de Valencia en su poder la
Catedra de Teologia q.º se agenciaba en clase de sub-
stituto vacante en esta R.ª Universidad Literaria
por muerte del Sr. D. Antonio Sabon, y
haber nombrado en su lugar, de acuerdo con las
dos Catedraticas mas antiguas del Claustro, al
Sr. D. Antonio Catany catedrático de Filosofia
y Religión Obispo de Valencia; y me expuso q.º el efecto
de la misma sea correspondiente a la de nom-
bramiento, adquiriendome igualmente para q.º contin-
ue de ello diligencias q.º fueren necesarias y por ante
mí, de q.º certifico.





